



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y
Protección Social

INFORME EJECUTIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
NOMBRE DEL INFORME	Informe de Evaluación y Seguimiento al Funcionamiento de Caja menor
LIDERES DE PROCESO	Martha Fabiola López Jiménez , Directora General (E) Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI.
AUDITOR	Contador contratista Oficina de control interno Asesora Control Interno
OBJETIVO	Evaluar la efectividad de los controles establecidos por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON para la administración y custodia de los recursos destinados a cajas menores en la vigencia 2026.
ALCANCE	La evaluación comprende la verificación al cumplimiento de controles definidos en las políticas y condiciones generales del procedimiento para el manejo de caja menor PRO-GAF-013 durante el arqueo sorpresivo realizado en junio de 2026.

Resultados del Seguimiento

Condición:	Hallazgo No. 1: Compra superior a \$400 mil pesos con pago en efectivo y no en cheque La Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) reportó mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025 cinco compras superiores a \$400 mil pesos, de las cuales, una por valor de \$1.393.907 realizada al proveedor Multimarcas GD S.A.S para la compra de carnets para personal de la entidad fue pagada en efectivo y no en cheque. En el mismo correo, la SAF justificó lo anterior en los siguientes términos: <i>“La compra se realizó en efectivo de manera excepcional, debido a que el proveedor condicionó el precio a pago en efectivo. Esta decisión permitió asegurar un menor costo, optimizando los recursos de la entidad pese a la restricción presupuestal.”</i> Sin embargo, la política nro. 6.17 no indica estos tratamientos excepcionales, dado flexibiliza el pago en efectivo siempre y cuando no exceda hasta los \$400 mil pesos.
Criterio:	Procedimiento para el manejo de caja menor, con código PRO-GAF-013, versión 10 del 25/03/2025: 6 políticas y Condiciones Generales



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y
Protección Social

	6.17: Los pagos por caja menor superiores a TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00), M/CTE, deben realizarse a través de cheque y los inferiores a esta cuantía, en efectivo. No obstante, en el evento que el proveedor del bien o servicio, argumente razones sobre la imposibilidad de recibir el pago a través de cheque, cuando la cuantía así lo exija, conforme a lo establecido en el presente procedimiento, el responsable de la caja menor evaluará la pertinencia de las razones expuestas y podrá cancelar en efectivo, siempre y cuando el pago no exceda de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00), M/CTE.
Causa probable:	Posible desconocimiento de la normatividad aplicable a la entidad relacionada con los pagos en efectivo.
Consecuencia:	Posible afectación económica o reputacional por la inadecuada gestión en el manejo de recursos en efectivo.
Recomendación:	Cumplir los controles establecidos en los procedimientos de la entidad.

Conclusiones:

- Los análisis presupuestales para la constitución de la caja menor se encuentran soportados en la parte considerativa de la Resolución interna 0042 de 2026.
- Los recursos de la caja menor se respaldan por una póliza vigente con la Previsora S.A.
- No se identificaron sobrantes o faltantes superiores a \$1.000 pesos en el arqueo de caja menor realizado el 04 de junio de 2026.
- Se identificaron debilidades u oportunidades de mejora frente a los controles establecidos para el manejo de caja menor. Estos se registran en los títulos de hallazgo o recomendaciones del presente informe

Recomendaciones:

Relacionada con los controles definidos en el procedimiento de caja menor

- Documentar el control que soporte el cumplimiento de la política 6.23, la cual indica que la caja menor no será utilizada para la compra de artículos existentes en el almacén o que deben ser adquiridos por las diferentes modalidades de contratación.

Relacionadas con los controles asociados al riesgo registrado en el procedimiento

- Frente a la inexistencia de controles asociados con la ocurrencia de hurto externo de los recursos de caja menor, se recomienda diseñar y documentar controles para mitigar las causas de dicho riesgo.

En el arqueo de caja menor, el responsable de la caja indicó que actualmente existe como control la compañía de otra persona para las operaciones de retiro y traslado de fondos del banco a la entidad.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y
Protección Social

- Ajustar los responsables de la ejecución del control asociado con la realización de arqueos de caja menor por parte de la SAF, dado que el responsable documentado es un contratista, pero el control fue ejecutado el 20 de mayo de 2026 por una persona de planta.
- Incluir en la redacción del segundo control, la manera y el momento en que se debe realizar la revisión de los soportes que respaldan los pagos por concepto de caja menor.

Nota: Este informe fue firmado y radicado electrónicamente mediante memorando radicado **No.: 2026-200-001104-3 Fecha: 08 de Julio del 2026.**

CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN

Revisó: Rafaela Montoya González - Asesora de Oficina Control Interno a la Gestión.
Elaboró: Wellfin Canro - Contratista Oficina de Control Interno a la Gestión